

NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de septiembre de 2021.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de septiembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Lis Zaira Álvarez Osorio
Demandada	Lucy Álvarez Osorio
Radicado	23.417.40.89.001.2012.00035.00

1. Vía correo electrónico institucional la parte ejecutada presentó escrito donde revoca poder al doctor Munir Antonio Hernández Mezquida. Siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 76 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la revocatoria del poder conferido al abogado Munir Antonio Hernández Mezquida, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.704.011 de Momil y T.P. No. 197.570.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2012.00035.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aedb464fce08052fb7b2a090f93dd0afe6a4a3787a07d99aec24534e1df4ccb

Documento generado en 24/09/2021 07:42:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>